

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE INNOVACIONES AGROPECUARIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y EL INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente representado por el Prefecto, Ing. Edgar Geovanny Benítez Calva; el Procurador Síndico, Dr. Johnny Santín Torres; y, por otra parte, el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias, al que, en adelante y para efectos, se denominará "INIAP", legalmente representado por su Director General, Dr. Julio César Delgado Arce, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes

El INIAP es una persona jurídica de derecho público, con finalidad social y pública descentralizada con autonomía económica, administrativa, financiera, técnica, y patrimonio propio, cuya base legal es la Ley de Creación del INIAP Codificada, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.315, del 16 de abril de 2004.

La misión del INIAP es generar y proporcionar tecnologías apropiadas, productos, servicios y capacitación especializados para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores agropecuario, agroforestal y agroindustrial.

Su principal objetivo es investigar, generar conocimiento, desarrollar y adaptar tecnologías a fin de incrementar la competitividad de las cadenas agroproductivas y contribuir a la seguridad alimentaria, en un marco de equidad y de sustentabilidad de los recursos naturales y del ambiente; para ello cuenta con siete Estaciones Experimentales en todo el país.

La metodología de transferencia de innovaciones agropecuarias implementada por el INIAP, pretende contribuir a la innovación de la tecnología con las necesidades del agricultor de una manera práctica y participativa, a través de programas de "Capacitación a Capacitadores" formación de viveristas, formación de promotores comunitarios, metodologías de aprender haciendo, etc.

El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, es una institución pública, legalmente constituida, mediante Ley N°. 2007 95, publicada en el registro oficial N° 205 de 6 de noviembre del 2007, por el H. Congreso Nacional, cuyos fines.

A los 14 días del mes de noviembre de 2008 el INIAP y el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional de Transferencia y Difusión de Innovaciones Agropecuarias; en el que se encuentran en

formación Coordinadores técnicos y Promotores Agrícolas Campesino (PAC), denominados grupos de interés (GI). Dicho convenio fue ejecutado y desarrollado satisfactoriamente por las partes durante el transcurso de un año, feneciendo el 14 de noviembre de 2009. Por tal motivo tanto el 19 de febrero del 2010, suscribieron un convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia y Difusión de Innovaciones Agropecuarias, cuyo objetivo es fortalecer y continuar las acciones de transferencia y difusión de tecnología, ampliando el campo de acción a otras zonas de intervención, grupos de interés y rubros de trabajo, para impulsar el desarrollo agrícola y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de manera sostenible en la Provincia, el mismo que tiene un plazo de duración de tres años, contados a partir de la fecha de su celebración.

Según el Responsable de la Dirección de Desarrollo Económico y la Ing. Marlene Morales, la apertura y los grupos de productores que se han formado en toda la provincia son el resultado de los trabajos realizados en virtud del convenio suscrito con el INIAP, como también las reuniones que mantienen las autoridades y técnicos de ambas instituciones, lo que conlleva a renovar el mismo, con el objeto de seguir fortaleciendo las acciones de transferencia y difusión de tecnología, emprendidas y ejecutadas por el INIAP y el GAD Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, ampliando el campo de acción a otras zonas de intervención, grupos de interés, rubros de trabajo, impulsando el desarrollo agrícola, garantizando la seguridad y soberanía alimentaria de manera sostenible en nuestra provincia.

La Dirección de Gestión Financiera, mediante memorando GADPSDT-DF-P-012-0336 del 15 de octubre del 2012, suscrito por el señor Pablo Peñafiel y el Ing. Marcelo Ibarra, Analista de Presupuesto y Director de Gestión Financiera, expresan que en el presupuesto del año 2013, está considerado el requerimiento para el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE INNOVACIONES AGROPECUARIAS ENTRE EL INIAP Y EL GAD PROVINCIAL – INIAP, con cargo a las partidas presupuestarias: 51.01.05; 73.08.14; 73.08.07; y, 73.08.99.

El Legislativo del Gobierno Provincial en sesión extraordinaria celebrada el jueves 18 de octubre de 2012, resolvió autorizar al Ejecutivo del GAD Provincial la renovación del convenio suscrito con el INIAP, para establecer medios de cooperación interinstitucional y fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias en la Provincia, acuerdan renovar el convenio suscrito el 19 de febrero del 2010, de Cooperación Interinstitucional de Transferencia y Difusión de Innovaciones Agropecuarias, cuyo objetivo es fortalecer y continuar las acciones de transferencia y difusión de tecnología, ampliando el campo de acción a otras zonas de intervención, grupos de interés y rubros de trabajo, para promover el desarrollo agrícola y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de manera sostenible en la Provincia, así como también para transferir y difundir tecnologías apropiadas para la zona con la finalidad de mejorar la productividad de los sistemas de producción de carne y leche bovina de pequeños y medianos productores

Por mandato del artículo 226 de la Constitución de la República: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Nuestra misma Carta Fundamental, en los numerales 6º y 7º del Art. 263 de la Carta Fundamental, indica que los gobiernos provinciales tendrán entre otras la siguiente competencias exclusiva: “6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales”.

De acuerdo a lo establecido en Art. 281 de la Constitución, “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria....
3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria..
4. Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos”
7. Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable.
9. Regular bajo normas de bioseguridad el uso y desarrollo de biotecnología, así como su experimentación, uso y comercialización.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el Art. 41, contempla cuales son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, entre otras consta que tiene las siguientes: “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados”.

El citado COOTAD, en el Art. 42 norma que: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tienen entre otras las siguientes competencias exclusivas: “f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias”.

De acuerdo al literal t) del Art. 47 *Ibídem*, al consejo provincial le corresponde: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta”.

El mismo cuerpo legal en el literal k) del Art. 50, en cuanto a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, indica que a él, le corresponde: “k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia”.

SEGUNDA.- Objetivo

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y el INIAP, en el afán de establecer medios de cooperación interinstitucional y fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias en la Provincia, acuerdan renovar el convenio suscrito el 19 de febrero del 2010, de Cooperación Interinstitucional de Transferencia y Difusión de Innovaciones Agropecuarias, cuyo objetivo es fortalecer y continuar las acciones de transferencia y difusión de tecnología, ampliando el campo de acción a otras zonas de intervención, grupos de interés y rubros de trabajo, para impulsar el Desarrollo Agrícola y garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria.

TERCERA: Compromisos de las partes

EI INIAP

El INIAP, a través de la Dirección de Transferencia, se compromete a:

- Conformar, con la Dirección de Desarrollo Económico del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, un equipo técnico capacitado en metodologías de transferencia y difusión de tecnologías.
- Asignar dos (2) profesionales técnicos con vehículos para la movilización a las Zonas de Intervención (ZI) del proyecto, quienes participarán en forma conjunta con el equipo técnico asignado del GAD Provincial, en la ejecución de actividades de transferencia de acuerdo al plan establecido.
- Realizar diagnósticos rurales participativos para determinar la problemática del sector, conocer la tecnología local de producción y elaborar planes anuales de actividades conjuntamente con los técnicos asignados por el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y representantes de organizaciones de productores involucrados en el desarrollo agropecuario de la Provincia.
- Organizar y ejecutar eventos de capacitación y otras acciones de difusión con la participación activa de Grupos de Interés (GI).
- Facilitar instalaciones, equipos y laboratorios disponibles en la Estación Experimental Santo Domingo, y otras Estaciones Experimentales previa coordinación entre la Dirección de Transferencia y la respectiva Estación Experimental, para el desarrollo de eventos de capacitación a los GI a través de pasantías, acceso a material informativo y facilitar también la compra de semilla certificada para los grupos organizados.
- Asignar técnicos especialistas de acuerdo a los rubros seleccionados y a los planes de transferencia establecidos.
- En conjunto con los técnicos designados del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, seleccionar nuevos GI y fortalecer los GI anteriormente formados; priorizar actividades de capacitación, lugares para instalar parcelas de aprendizaje y/o desplegar las acciones del presente convenio; procurando cubrir las zonas agro ecológicas de intervención.
- Ejecutar un plan de capacitación a capacitadores en los rubros definidos por el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Desarrollar un plan de difusión de tecnología.
- Elaborar materiales de difusión como: trípticos, boletines informativos, videos

promocionales, spots publicitarios, manuales agropecuarios, programas radiales, etc.

Del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas

- Seguir promoviendo y garantizando la participación de los Grupos Sociales de Interés (GSI) elegidos para que participen en todo el proceso de transferencia y difusión de innovaciones agropecuarias.
- Asignar un (1) técnico principal y un equipo de técnicos para que participen con el equipo de la Unidad de Transferencia – Santo Domingo del INIAP en las actividades planificadas y funcione como contraparte en la planificación y ejecución de actividades.
- Facilitar la infraestructura necesaria para la ejecución de actividades de capacitación teóricas (salones) y prácticas (fincas) para difundir la metodología de Transferencia de Tecnología a través de acciones de “aprender y enseñar haciendo”.
- Financiar la ejecución de actividades de capacitación, en una segunda fase, con la participación de los coordinadores técnicos y de campo capacitados en el proceso inicial para garantizar su sostenibilidad.
- Facilitar un espacio físico en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico del GAD Provincial, para realizar actividades de oficina cuando los técnicos asignados por el INIAP lo requieran para que desarrollen actividades conjuntas con los técnicos de la Dirección de Desarrollo Económico.
- Financiar la elaboración de materiales de publicidad, actividades de Transferencia Tecnológica y Capacitación.
- Financiar la ejecución de actividades de capacitación, en una segunda fase, a los coordinadores técnicos y de campo capacitados en el proceso para garantizar su sostenibilidad

CUARTA: Responsabilidades conjuntas

1.- Realizar una propuesta en la que se establezca, los objetivos, resultados, actividades, presupuesto y plan operativo anual de trabajo, el mismo que será puesto a consideración de las máximas autoridades de las dos instituciones para su acuerdo y aprobación.

2.- Cada una de las instituciones nombrará un coordinador del presente convenio quien tendrá entre otros como funciones preparar informes mensuales de avance de la ejecución del presente convenio.

QUINTA: Plazo

El plazo del presente convenio es de tres años (36 meses), contados a partir del 1º de enero del 2013; pudiendo el mismo ser renovado en las mismas condiciones que aquí se estipulan o en las condiciones que para el efecto acuerden las partes.

SEXTA: Aportes

El monto del convenio que prevén las partes invertir es de 100.000,00 USD. (CIEN MIL DOLARES) por año, es decir, 300.000,00 USD (TRES CIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) por los tres años cofinanciado de la siguiente manera:

El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas cubrirá los gastos que mediante el presente convenio se compromete a hacerlo por cada año, en la cantidad de **50.000,00 USD (CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, con cargos a la partidas presupuestaria N° 51.01.05; 73.08.14; 73.08.07; y, 73.08.99, los que deberán ser utilizados en insumos agropecuarios; investigaciones profesionales y exámenes de laboratorio, materiales y herramientas; impresión de materiales de difusión.

Estos recursos serán administrados por el GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, para elaborar diagnósticos rurales participativos, capacitar a técnicos facilitadores/as y GI en metodologías de transferencia de tecnologías, promocionar el proyecto a los GI y realizar intercambios, pasantías y otras actividades de capacitación.

El INIAP, aportará a través de este instrumento, la cantidad de \$ **50.000,00 USD CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS** valorizados en la remuneración de los técnicos, vehículo, participación de especialistas, infraestructura para capacitación a capacitadores (laboratorio, parcelas demostrativas, etc.) equipos de difusión (computadoras, infocus, cámaras digitales, etc.) y tecnología apropiada para elaborar diagnósticos rurales participativos, y definir los principales rubros y problemas en las zonas de intervención.

SÉPTIMA: Documentos del presente convenio

a) Del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, presenta:

1. Nombramiento del Prefecto, Ing. Geovanny Benítez Calva
2. Nombramiento del Procurador Síndico, Dr. Johnny Santín Torres
3. Una certificación de la resolución 002 del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, tomada en sesión extraordinaria el día 15 de enero de 2010, parte pertinente emitida por Secretaria General de la institución.

b) El INIAP presenta:

1. Nombramiento del Director General de INIAP, Dr. Julio Cesar Delgado.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y certificado de votación del Dr. Julio Cesar Hidalgo.
3. Una propuesta en la que se establezca, los objetivos, resultados, actividades, presupuesto y plan operativo anual de trabajo, el mismo que será puesto a consideración de las máximas autoridades de las dos instituciones para su acuerdo y aprobación.

OCTAVA: Divulgación de resultados

El INIAP y el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, acuerdan que los resultados científicos y técnicos obtenidos en la ejecución de acciones conjuntas, podrán ser publicados independientemente por cualquiera de las partes o en forma conjunta, a través de los órganos de difusión de cada institución o por otros, pero deberá hacerse constar la contribución de las dos organizaciones para el logro de tales resultados.

NOVENA: Terminación

El presente convenio terminará cuando se cumpla el plazo establecido o antes del plazo previsto cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, procurando no afectar a las actividades conjuntas que se encontraren en ejecución al momento de la terminación anticipada, o en el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

DECIMA: Solución de controversias

En caso de surgir controversias relativas a la aplicación o vigencia del presente convenio, las partes procurarán superarlas mediante la participación directa de las máximas autoridades de las organizaciones que suscriben este documento. De persistir las divergencias, las partes se someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación.

DECIMA PRIMERA: Aceptación

El INIAP y el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, aceptan todas las estipulaciones del presente instrumento, por convenir a sus respectivos intereses y para constancia y en fe de conformidad con todo lo estipulado, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas a los 19 días del mes de octubre de 2012.



Ing. Geovanny Benítez Calva
**PREFECTO DE SANTO DOMINGO DE
LOS TSÁCHILAS**



Dr. Julio César Delgado Arce
DIRECTOR GENERAL INIAP



Dr. Johnny Santín T.
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**